

Decreto N° 75/014

MODIFICACION DEL DECRETO 423/013 RELATIVO A LA REGLAMENTACION DEL FONDO DEL FINANCIAMIENTO Y RECOMPOSICION DE LA ACTIVIDAD ARROCERA (FFRAA)

Promulgación: 26/03/2014

Publicación: 01/04/2014

- Registro Nacional de Leyes y Decretos:
- Tomo: 1
- Semestre: 1
- Año: 2014
- Página: 376

VISTO: el decreto N° 423/013 de fecha 19 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: I) por dicho decreto se reglamentó la ley N° 17.663, de 11 de julio de 2003 y su modificativa N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

II) el artículo 7° del decreto N° 423/013, de 19 de diciembre de 2013, no contempla adecuadamente la forma de abatimiento de las deudas de los beneficiarios con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), República AFISA y con las empresas industrializadoras o exportadoras;

III) el artículo 10° del decreto 423/013 exige que la Dirección Nacional de Aduanas recién pueda numerar el Documento Único de Exportación una vez abonada la retención;

CONSIDERANDO: conveniente adecuar los artículos mencionados, a fin de permitir una adecuada instrumentación del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

(*)

(*) **Notas:**

Este artículo dio nueva redacción a: Decreto N° 423/013 de 19/12/2013 artículo 7.

Artículo 2

(*)

(*) **Notas:**

Este artículo dio nueva redacción a: Decreto N° 423/013 de 19/12/2013
artículo 10.

Artículo 3

Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA - ENZO BENECH - MARIO BERGARA